



Negociado
SERVICIOS SOCIALES
Asunto: **APROBACION CONVOCATORIA AYUDAS AL
TRANSPORTE PARA JUBILADOS Y PENSIONISTAS AÑO
2024**

Documento
SSC18I06Z6

Expediente
AYT/6220/2024

Código de Verificación:



543A070S436N3U4L041D

DECRETO APROBACIÓN CONVOCATORIA

Examinado el expediente de referencia se dicta resolución en base a los siguientes

HECHOS

Primero.- Entre las actuaciones que se desarrollan desde los Servicios Sociales municipales, se encuentran aquellas que tienen como objetivo facilitar el transporte público a las personas mayores con escasos recursos económicos. A tal efecto, se convocan anualmente ayudas consistentes en la entrega de una tarjeta personalizada recargada con la cuantía de la ayuda concedida hasta un máximo de 90 euros.

Segundo.- Por Decreto 3802/2024, de 17 de mayo, del Concejal delegado de Servicios Sociales y Cooperación, se dispuso el inicio de procedimiento para la concesión de ayudas al transporte para jubilados y pensionistas en el ejercicio 2024.

Tercero.- Consta en el expediente documento contable de retención del crédito por importe de 20.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 171 23110 48001 "Ayudas al transporte" de los Presupuestos Municipales del ejercicio 2024.

Cuarto.- Se han emitido los informes preceptivos jurídico y de fiscalización por la Intervención municipal.

Quinto.- Se adjunta a la presente Resolución, convocatoria conforme a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés, La Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Constituye el objeto de la presente convocatoria regular la concesión de ayudas al transporte para jubilados y pensionistas del Ayuntamiento de Avilés relativas al ejercicio 2024, en régimen de concurrencia competitiva y en ejecución de lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones (B.O.P.A. nº 106 de 4 de junio de 2019), así como también de acuerdo con las bases de ejecución del presupuesto municipal del 2024, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.

La cantidad global máxima prevista para esta convocatoria asciende a la cantidad de 20.000 €.

Segundo.- La posibilidad de conceder subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se establece expresamente en los artículos 10 y 11 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés (OGMS), recogándose el procedimiento en los artículos 12 a 14.



Negociado

SERVICIOS SOCIALES

**Asunto: APROBACION CONVOCATORIA AYUDAS AL
TRANSPORTE PARA JUBILADOS Y PENSIONISTAS AÑO
2024**

Documento

SSC18I06Z6

Expediente

AYT/6220/2024

Código de Verificación:



543A070S436N3U4L041D

En virtud de lo anterior,

DISPONGO:

Primero.- Aprobar la Convocatoria de ayudas al transporte para jubilados y pensionistas en régimen de concurrencia competitiva, para el ejercicio 2024, que se anexa a la presente resolución.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente a la referida Convocatoria que asciende a 20.000 euros, con cargo a las siguiente aplicación presupuestaria:

Org.	Progr.	Eca.	DENOMINACION
171	23110	48001	AYUDAS AL TRANSPORTE

Tercero.- Disponer la publicación de la Convocatoria en el Tablón de Edictos y en la Web municipales y extracto en el Boletín Oficial del Principado de Asturias por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.



Negociado
SERVICIOS SOCIALES
Asunto: **APROBACION CONVOCATORIA AYUDAS AL
TRANSPORTE PARA JUBILADOS Y PENSIONISTAS AÑO
2024**

Documento
SSC18I06Z6

Expediente
AYT/6220/2024

Código de Verificación:



543A070S436N3U4L041D

ANEXO

CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE AYUDAS PARA TRANSPORTE A JUBILADOS Y PENSIONISTAS AÑO 2024

PRIMERO. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

El Ayuntamiento de Avilés convoca la concesión de Ayudas Individuales para Transporte a Jubilados y Pensionistas para el **año 2024**.

SEGUNDO: PRESUPUESTO

1. La cuantía total de las ayudas asciende a la **cantidad máxima de 20.000 euros** con cargo a la aplicación presupuestaria **171.23110.48001** (Bienestar Social, Acción Social, Ayudas al Transporte)
2. La cuantía de la **Ayuda por persona será de 90 € como máximo**. En caso de que las solicitudes de ayudas al transporte presentadas por los ciudadanos excedan el gasto máximo previsto, se realizará una distribución proporcional de los **20.000 euros** entre aquellas personas/solicitudes que cumplan los criterios de concesión.

TERCERO: CONDICIONES DE LA AYUDA

1. Se concede para su uso en todos los desplazamientos en transportes que formen parte del Consorcio de Transporte de Asturias.
2. Se hará efectiva mediante el recargo de una tarjeta personalizada (el recargo se hará por el importe de la ayuda concedida de manera automática por parte del Consorcio).
3. La tarjeta podrá ser utilizada únicamente hasta que finalice su plazo de vigencia que como mínimo queda establecido en el **31 de octubre de 2025**.

CUARTO: REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

- Estar empadronado en Avilés.
- Ser mayor de 60 años.
- Ser pensionista de jubilación del Sistema Público de Pensiones o cónyuge o pareja estable del pensionista (se considerarán asimismo las personas beneficiarias de la prestación de Salario Social Básico, pensión compensatoria o Ingreso Mínimo Vital).
- Que los ingresos netos se ajusten al baremo económico del cláusula séptima de la presente convocatoria.



Negociado
SERVICIOS SOCIALES
Asunto: **APROBACION CONVOCATORIA AYUDAS AL
TRANSPORTE PARA JUBILADOS Y PENSIONISTAS AÑO
2024**

Documento
SSC18I06Z6

Expediente
AYT/6220/2024

Código de Verificación:



543A070S436N3U4L041D

QUINTO: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Formulario de solicitud según modelo normalizado (Anexo I).
- Fotocopia del D.N.I. del solicitante, en caso de no prestar consentimiento a la Verificación de identidad, prevista en el modelo de solicitud.
- Certificación actual de ingresos y/o certificación negativa de toda la unidad familiar

(Se entenderá por unidad familiar la formada por la persona interesada, y en su caso, su cónyuge o pareja estable).

- Autorización para representación voluntaria, en caso de actuar a través de representante. (Anexo II)

Conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los solicitantes no estarán obligados a aportar documentos que ya obren en poder de las administraciones públicas, que hayan sido elaborados por éstas o hayan sido aportados anteriormente por el interesado, presumiéndose que la consulta u obtención de los mismos es autorizada por los interesados salvo que conste su oposición expresa.

Las personas que han contado con ayuda en el año 2023:

Tan solo deberán hacerlo constar en la Solicitud (Anexo I) marcando la opción "solicitud de prórroga automática de ayuda al transporte de jubilados y pensionistas" declarando responsablemente que se mantienen las condiciones que motivaron la concesión de la ayuda en el ejercicio anterior, o por el contrario indicando cuales han sido las variaciones que se han producido tanto económicas y/o de convivencia, si fuese el caso.

En ambos casos la solicitud deberá contener, además de la firma del/de la solicitante, la firma del cónyuge o pareja estable (si lo hubiera).

SEXTO: PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION

1. El plazo para presentar las solicitudes será de 15 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.
2. Las solicitudes, junto con la documentación preceptiva, podrán presentarse en la Oficina Central del Servicio de Atención Ciudadana sito en el plaza De España nº 1, o en cualquiera de las zonas de Servicios Sociales ubicadas en:



Negociado
SERVICIOS SOCIALES
Asunto: **APROBACION CONVOCATORIA AYUDAS AL
TRANSPORTE PARA JUBILADOS Y PENSIONISTAS AÑO
2024**

Documento
SSC18I06Z6

Expediente
AYT/6220/2024

Código de Verificación:



543A070S436N3U4L041D

- Centro de Servicios Sociales nº 1 "EL FOCO"
C/ Santa Apolonia, 126
- Centro de Servicios Sociales nº 2 "La Palmera"
C/ Hermanos Espolita nº 10
- Centro de Servicios Sociales nº 3 "El Arbolón"
Avda. Gijón, 3
- Centro de Servicios Sociales nº 4 "Jardín de Cantos"
C/ Marcos del Torniello nº 34

3. Las solicitudes, también podrán presentarse acompañadas de la documentación requerida en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Avilés, en el siguiente enlace (<https://sedeelectronica.aviles.es/subvenciones>), área de Promoción Social y por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Si la presentación de la documentación se realiza presencialmente en la Oficina del Servicio de Atención Ciudadana mediante cita previa, estará sujeta a las limitaciones establecidas en ella, por lo que deberá tenerse en cuenta que independientemente de la fecha de la cita se entenderá que cumple con este requisito siempre que la fecha de presentación esté dentro de los 15 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

SÉPTIMO: CRITERIOS PARA LA CONCESION.

Para la concesión de las ayudas se tendrá en cuenta el siguiente Baremo económico:

1 miembro 845 € netos mensuales como máximo.

2 miembros 1.031 € netos mensuales como máximo.

De acuerdo a lo dispuesto en la cláusula segunda de la presente convocatoria, en caso de que las solicitudes de ayudas al transporte presentadas, excedan el gasto máximo previsto, se realizará una distribución proporcional de los 20.000 euros entre aquellas personas/solicitudes que cumplan los criterios de concesión.



Negociado
SERVICIOS SOCIALES
Asunto: **APROBACION CONVOCATORIA AYUDAS AL
TRANSPORTE PARA JUBILADOS Y PENSIONISTAS AÑO
2024**

Documento
SSC18I06Z6

Expediente
AYT/6220/2024

Código de Verificación:



543A070S436N3U4L041D

OCTAVO: ÓRGANOS Y PLAZOS DE RESOLUCION

1. El órgano competente para instruir será el Servicio de Servicios Sociales, y para resolver será el Concejal Responsable de Servicios Sociales y Cooperación, previo dictamen de la Comisión de Valoración, presidida por el Concejal de Servicios Sociales y Cooperación e integrada por dos técnicos del Área de Promoción Social, debiendo al menos uno de ellos no depender jerárquicamente de la unidad instructora del procedimiento. Actuará de Secretario/a un Funcionario/a del Ayuntamiento de Avilés.
2. Los Servicios Sociales Municipales se reservan el derecho de efectuar cuantas comprobaciones consideren necesarias. Caso de advertir falsedad u omisión la persona solicitante quedará automáticamente excluida y sin derecho a la prestación.
3. El procedimiento se resolverá en un plazo máximo de un mes a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

NOVENO. NOTIFICACIÓN Y PROCEDIMIENTO PARA HACER EFECTIVO EL IMPORTE.

1. La publicación de la resolución de concesión de ayudas se realizará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Avilés sito en la Plaza de España s/n, que surtirá los efectos de notificación, conforme a lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Igualmente estará disponible en los centros de servicios sociales relacionados en la cláusula sexta, sin perjuicio de dar cumplimiento a las obligaciones legales en materia de publicidad reguladas en la Ley de Subvenciones.
2. Aquellas personas que han sido titulares de la ayuda en el año 2023 y cuenten con el soporte de tarjeta actualizado recibirán automáticamente la recarga de los viajes en su soporte una vez se notifique la Resolución de Concesión al Consorcio de Transportes.
3. Aquellas personas usuarias que resulten nuevos beneficiarios y no dispongan de dicho soporte, deberán solicitar la tarjeta CONECTA a través de la aplicación CTA CONECTA, la cual recibirán por correo en el domicilio que hayan facilitado a tal efecto. Posteriormente desde el Servicio de Servicios Sociales se enviará al Consorcio una relación de las personas que resulten beneficiarias en la que conste número de Documento Nacional de Identidad de cada beneficiario, llevándose a cabo a continuación la recarga de forma remota por parte del Consorcio de Transportes.



Negociado
SERVICIOS SOCIALES
Asunto: **APROBACION CONVOCATORIA AYUDAS AL
TRANSPORTE PARA JUBILADOS Y PENSIONISTAS AÑO
2024**

Documento
SSC18I06Z6

Expediente
AYT/6220/2024

Código de Verificación:



543A070S436N3U4L041D

DÉCIMO. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se publicará en el Tablón de Edictos y en la Web municipales así como extracto en el Boletín Oficial del Principado de Asturias por conducto de la Base de datos Nacional de Subvenciones.

DECIMOPRIMERO. COMPATIBILIDAD.

Las subvenciones reguladas en la presente convocatoria son compatibles con las percibidas por la persona beneficiaria por otras instituciones que tengan el mismo objeto subvencionado, con el límite del importe total del gasto realizado.

DECIMOSEGUNDO. RECURSOS E IMPUGNACIONES.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DECIMOTERCERO. DISPOSICIÓN FINAL.

Serán de aplicación en todo aquello que no se hubiera previsto en esta convocatoria, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés, bases de ejecución del presupuesto municipal, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre de 2003) y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley (BOE núm. 176, de 25 de julio de 2006), y demás normativa de aplicación.



Negociado
SERVICIOS SOCIALES
Asunto: **APROBACION CONVOCATORIA AYUDAS AL
TRANSPORTE PARA JUBILADOS Y PENSIONISTAS AÑO
2024**

Documento
SSC18106Z6

Expediente
AYT/6220/2024

Código de Verificación:



543A070S436N3U4L041D

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS AL TRANSPORTE A JUBILADOS Y PENSIONISTAS			
1. - Datos Solicitante (Si usted está entre los obligados a relacionarse con la Administración de forma electrónica ⁽¹⁾ (Art. 14.2 Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) la presentación de solicitudes, instancias, documentos y comunicaciones a la Administración deberá realizarse a través del registro electrónico (Dirección Web). En caso de que lo presente presencialmente será requerido para que proceda a la subsanación a través de su presentación electrónica. A estos efectos se considerará como fecha de presentación aquella en la que haya sido realizada la subsanación).			
NIF/NIE/CIF:	Apellido 1:	Apellido 2:	
Nombre o Razón Social:			
2. - Datos representante (En caso de presentación por el representante debe aportar documentación acreditativa de la representación). Si actúa en nombre de un obligado a relacionarse ⁽¹⁾ (Art. 14.2 Ley 39/2015) debe atenderse a lo dispuesto en el punto anterior.			
NIF/NIE/CIF:	Apellido 1:	Apellido 2:	
Nombre o Razón Social:			
☐ Acreditación de representación inscrita en el Registro Electrónico de Apoderamientos (REA)			
3. - Notificaciones a sujetos obligados Las notificaciones por medios electrónicos se practicarán obligatoria y exclusivamente mediante comparecencia en la sede electrónica (Dirección Web). Indique la dirección en la que desee recibir un aviso siempre que se ponga a su disposición una nueva notificación electrónica. La falta de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida. (Se aconseja revisar periódicamente el apartado de notificaciones por comparecencia (Dirección Web))			
☐ Notificación electrónica a sujetos obligados ☐ Correo Electrónico			
3. Bis - Domicilio a efectos de notificación. (Sólo para personal físico no obligados a notificación electrónica).			
Tipo Vía:	Denominación:	Bloque:	Num:
Población:	Provincia:	Esc:	Piso:
Telefóno:	Móvil:	C.P.:	
Cuenta electrónica:			
Notificar Por: Correo Postal ☐ Medios Electrónicos ☐ Correo electrónico para avisos: ☐			
Todas las notificaciones que se practiquen en papel se pondrán a su disposición en la sede electrónica, apartado de notificación por comparecencia electrónica (https://sedelectronica.aviles.es/Busca/) para que se pueda acceder al contenido de las mismas de forma voluntaria. El correo electrónico que nos indique será empleado como medio de aviso de la puesta a disposición de las mismas.			
4. Descripción de la Solicitud (Marcar la opción que proceda):			
☐ SOLICITUD DE NUEVA AYUDA AL TRANSPORTE A JUBILADOS Y PENSIONISTAS.			
☐ SOLICITUD DE PRÓRROGA AUTOMÁTICA DE AYUDA AL TRANSPORTE DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS.			
☐ EFECTUO BAJO MI RESPONSABILIDAD que no ha habido cambios en mi situación económica y/o de convivencia y que, por tanto, las condiciones que motivaron la concesión de la Ayuda en el ejercicio anterior, se mantienen.			
☐ DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que ha habido los siguientes cambios en mi situación económica y/o de convivencia (Antes de cumplimentar los datos, lea las instrucciones que figuran al dorso)			
4.BIS - Miembros de la unidad familiar (cónyuge o pareja)			
NIF/NIE/CIF	Apellido 1	Apellido 2	Nombre
			Firma
5. - Localización de la Solicitud			
Tipo Vía:	Denominación:	Bloque:	Num:
		Esc:	Piso:
			Pta:
6. Oposición expresa de los interesados a la consulta de datos obrantes en la Administración. De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 28.2 de la Ley 39/2015 la consulta de datos es AUTORIZADA por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.			
Para que el Ayuntamiento de Avilés realice consulta de los datos del solicitante a otras Administraciones Públicas:			
☐ EL/LA SOLICITANTE (y/o representante) NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO.			
☐ EL MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR (arriba firmante) NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO.			
La fotocopia del DNI/NIE es sustituida por los datos de identificación que se consultan a través del Servicio de Verificación de la identidad que utiliza la plataforma de intermediación que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas pone a disposición del resto de las Administraciones Públicas para garantizar el derecho reconocido en los artículos 28.2 y 53.1 d) de la Ley 39/2015.			
Documentos a aportar (en el caso de no autorizar a recabarlos)			
Caso de optar a la prestación por primera vez:			
☐ Fotocopia del NIF/NIE (no caducado) del/de la solicitante y del cónyuge o pareja en su caso			
☐ Certificación actual de ingresos y/o negativa de de toda la unidad familiar del solicitante y cónyuge o pareja estable.			
☐ En el caso que el/la cónyuge perciba ingresos por actividad laboral irrevocable aportar la última nómina.			
☐ Justificante actual de pensión, pensión compensatoria, nómina...			
Caso de actuar a través de representante:			
☐ Autorización para representación voluntaria (Anexo II) o documentación acreditativa de la representación (en caso de ser representante legal)			
☐ Copia de NIF/NIE/CIF del representante			
Avilés, a _____ de _____ de _____			
El solicitante declara que los datos expresados son ciertos, por lo que se hace responsable de las inexactitudes o errores que contenga			
Firma solicitante o representante			
Este documento puede ser firmado electrónicamente			
A LA ILMA. SRA. ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILÉS			
Información sobre protección de datos personales (ver el dorso del documento).			
Plaza de España 1. C.P.: 33402 Avilés-Asturias-España ☎ 985 122 100 – Fax 985 541 538. www.aviles.es .			

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
SERVICIOS SOCIALES
Asunto: **APROBACION CONVOCATORIA AYUDAS AL
TRANSPORTE PARA JUBILADOS Y PENSIONISTAS AÑO
2024**

Documento
SSC18106Z6

Expediente
AYT/6220/2024

Código de Verificación:



543A070S436N3U4L041D

ANEXO II

ACREDITACIÓN REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA		
Datos Autorizante / Otorgante (Si usted está entre los obligados a relacionarse con la Administración de forma electrónica ⁽¹⁾ (Art. 14.2 Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) la presentación de solicitudes, instancias, documentos y comunicaciones a la Administración deberá realizarse a través del registro electrónico (Dirección Web). En caso de que lo presente presencialmente será requerido para que proceda a la subsanación a través de su presentación electrónica. A estos efectos se considerará como fecha de presentación aquella en la que haya sido realizada la subsanación).		
NIF/NIE/CIF:	Apellido 1:	Apellido 2:
Nombre o Razón Social:		
Con Domicilio en		
Tipo Vía:	Denominación:	Bloque: Num: Esc: Piso: Pta:
Población:	Provincia:	C.P.:
Teléfono:	Móvil:	Correo electrónico:
OTORGA SU REPRESENTACIÓN para que actúe ante el Ayuntamiento de Avilés en el procedimiento administrativo solicitado por el/los representado/s A:		
☐ Formular solicitudes ☐ Presentar declaraciones responsables o comunicaciones ☐ Interponer recursos ☐ Desistirse de acciones y renunciar a derechos		
Datos Autorizado / Representante (En caso de presentación por el representante debe aportar documentación acreditativa de la representación). Si actúa en nombre de un obligado a relacionarse ⁽¹⁾ (Art. 14.2 Ley 39/2015) debe atenerse a lo dispuesto en el punto anterior.		
NIF/NIE/CIF:	Apellido 1:	Apellido 2:
Nombre o Razón Social:		
☐ Acreditación de representación inscrita en el Registro Electrónico de Apoderamientos (REA)		
Domicilio a efectos de notificación		
Tipo Vía:	Denominación:	Bloque: Num: Esc: Piso: Pta:
Población:	Provincia:	C.P.:
Teléfono:	Móvil:	Correo electrónico:
Notificar por: ☐ Correo Postal ☐ Medios Electrónicos ☐ Correo electrónico para avisos:		
Puede acceder al contenido de las notificaciones electrónicas en el enlace https://sedeelectronica.aviles.es/Notas . El correo electrónico que nos indique será empleado como medio de aviso de la puesta a disposición de las mismas.		
Oposición expresa del interesado a la consulta de datos obrantes en la Administración. De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 28.2 de la Ley 39/2015 la consulta de datos es AUTORIZADA por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.		
☐ NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que el Ayuntamiento de Avilés realice consulta de los datos de identificación a otras Administraciones Públicas.		
La fotocopia del DNI/NIE es sustituida por los datos de identificación que se consultan a través del Servicio de Verificación de la identidad que utiliza la plataforma de intermediación que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas pone a disposición del resto de las Administraciones Públicas para garantizar el derecho reconocido en los artículos 28.2 y 53.1 d) de la Ley 39/2015.		
DOCUMENTACIÓN QUE HA DE PRESENTARSE en caso de NO prestar su consentimiento:		
- Documento de identificación del representado o fotocopia debidamente compulsada. - Documento de identificación del representante. Si éste es persona jurídica, además, original o copia compulsada del CIF de la empresa y aquella documentación que acredite su vinculación con dicha empresa.		
ACEPTACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN		
Con la firma del presente escrito el representante acepta la representación conferida y responde de la autenticidad de la firma del otorgante.		
Avilés, a ____ de ____ de ____		Avilés, a ____ de ____ de ____
EL OTORGANTE		EL REPRESENTANTE
Este documento puede ser firmado electrónicamente		Este documento puede ser firmado electrónicamente
NORMATIVA APLICABLE		
* Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. * Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.		
A LA ILMA. SRA. ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILÉS		
Plaza de España 1. C.P.: 33402 Avilés Asturias-España ☎ 985 122 100 – Fax 985 541 536 www.aviles.es		
Información sobre protección de datos personales en el dorso del documento		

(1)

Suplen a O'Reilly (Art. 14.2 Ley 39/2015): Personas Jurídicas, Entidades sin Personalidad Jurídica, Profesionales de colegiación obligatoria en el ejercicio de su actividad profesional, Representantes de obligados a relacionarse de forma electrónica, Empleados Públicos.